

Información en materia de sostenibilidad

Nombre del producto:

Global Real Assets Strategies FCR

a. Resumen

El fondo busca a través de sus inversiones promover una serie de **características medioambientales y sociales** (conforme al Art.8 del Reglamento (UE) 2019/2088 o reglamento de divulgación) pero no tiene entre sus objetivos realizar inversiones sostenibles. En concreto, el fondo persigue la promoción de características medioambientales y sociales relacionados con el desarrollo de las mejores prácticas en materia de sostenibilidad en inmuebles, transportes e infraestructuras, habiendo asumido un compromiso mínimo del 75% en este tipo de inversiones.

Estas características se alcanzan mediante la inversión en Entidades Participadas **cuyas inversiones en activos inmobiliarios, de transporte o infraestructuras, mejoren la eficiencia energética y la reducción de emisiones, favorezcan el desarrollo de la energía y tecnologías renovables, cuenten con certificaciones verdes o apliquen las mejores prácticas de sostenibilidad en su gestión.**

El Fondo invertirá en Entidades Participadas gestionadas y/o asesoradas por “JP Morgan Asset Management” que, principalmente, lleven a cabo estrategias de inversión en infraestructuras, transporte o inmobiliario invirtiendo de forma ampliamente diversificada en ciertos activos físicos según la definición de JPMAM (“Activos Reales Core”).

La Sociedad Gestora persigue el cumplimiento de estas características a través del seguimiento continuo de las inversiones de las Entidades Participadas para garantizar que se ajustan a los más altos estándares de sostenibilidad. Para ello se analizarán previamente las prácticas de Inversión Responsable del gestor y los compromisos en materia de inversión responsable recogidos en cada uno de los folletos de las Entidades Participadas.

La Sociedad Gestora obtiene la información necesaria para el seguimiento y consecución de los objetivos medioambientales perseguidos, directamente a través de las Entidades Participadas en las que invierte. Para ello, se ha diseñado un cuestionario que permite recopilar con carácter recurrente toda la información necesaria y se cuenta con un proceso de diligencia debida a partir del cual se evalúa con carácter *ex ante* la idoneidad de las Entidades Participadas.

Para la gestión de este fondo, no se ha designado ningún índice de referencia.

b. Sin objetivo de inversión sostenible

Este producto financiero promueve características medioambientales o sociales, pero no tiene como objetivo una inversión sostenible.

c. Características medioambientales o sociales del producto financiero

Las principales características sociales y medioambientales que promueve el fondo están relacionadas con la aplicación de las mejores prácticas en términos de sostenibilidad en la gestión de activos inmobiliarios, transporte e infraestructuras. Para ello, el fondo invierte en:

- Entidades Participadas que a su vez inviertan en **activos inmobiliarios** que tengan (o se espere que obtengan, ya sea una vez finalizadas las obras de construcción, rehabilitación, o de otro modo) una **Certificación de Edificio Verde**. Por esto último se entiende una certificación de un tercero, como BREEAM, LEED, HQE u otro sistema similar de acreditación de edificios ecológicos.
- Entidades Participadas que a su vez inviertan en **activos de transporte** que tengan (o se espera que tengan, una vez que se hayan llevado a cabo los trabajos de construcción, reparación o mejora) un **Beneficio de Sostenibilidad Tangible**, esto es:
 - **Características diseñadas para mejorar la eficiencia energética y/o reducir las emisiones** de los activos de transporte en relación con los activos existentes de un tipo similar;
 - Inversiones en sectores asociados a la prestación de servicios o apoyo a la **energía renovable y/o a las tecnologías renovables**;
 - Inversiones que utilicen **energía limpia y/o energía limpia de transición**;
 - Tecnologías diseñadas para **reducir la propagación de especies invasivas**; y
 - Sistemas de gestión de activos diseñados para **gestionar adecuadamente los residuos peligrosos y el reciclaje de los residuos a bordo**.
- Entidades Participadas que a su vez invierten en **activos de infraestructuras** que apliquen las mejores prácticas de sostenibilidad en su gestión y en la gestión de sus proyectos y reporten las mejoras alcanzadas públicamente al menos una vez al año.

d. Estrategia de inversión

El Fondo invertirá en Entidades Participadas gestionadas y/o asesoradas por “JP Morgan Asset Management” (“JPMAM”) que, principalmente, lleven a cabo estrategias de inversión en infraestructuras, transporte o inmobiliario invirtiendo de forma ampliamente diversificada en ciertos activos físicos según la definición de JPMAM (“Activos Reales Core”).

El Fondo también podrá invertir en otras Entidades Participadas gestionadas y/o asesoradas por JPMAM que inviertan en Activos Reales Core a través de estrategias de inversión similares.

La Sociedad Gestora procurará asignar el valor bruto máximo de la inversión del Fondo en las Entidades Participadas referidas anteriormente de la siguiente forma según su estrategia de inversión: (a) Infraestructuras: 35-50%; (b) Inmobiliario: 20-40%; (c) Transporte: 15-25%; y (d) Similares a las anteriores: 0%-15%.

En todo caso, las Inversiones del Fondo están sujetas a las limitaciones señaladas en la ley de entidades de capital riesgo y demás disposiciones aplicables.

La gestión de las Entidades Participadas deberá realizarse bajo altos estándares de sostenibilidad. Para ello se analizarán previamente las prácticas de Inversión Responsable del gestor y los compromisos en materia de inversión responsable recogidos en cada uno de los folletos de las Entidades Participadas, que se deberán ajustar a las guías de mejores prácticas del mercado.

En relación a las prácticas de buena gobernanza, la Sociedad Gestora exigirá que las Entidades Participadas, a la hora de invertir, busquen (i) la existencia de una estructura de gestión sólida, (ii) la existencia de mecanismos de lucha contra la corrupción, (iii) el cumplimiento de las normas fiscales y, (iv) si tiene empleados, que exista una estructura adecuada de remuneración y relaciones con los empleados.

e. Proporción de inversiones

Al menos el 75% de las Entidades Participadas seleccionadas promoverán características sociales y medioambientales, en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 de 27 de noviembre de 2019.

Cuando se invierta en Entidades Participadas que no promuevan características sociales o medioambientales en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 de 27 de noviembre de 2019, la Entidad Participada deberá al menos integrar los riesgos de sostenibilidad en sus procesos de análisis y decisión de inversión.

f. Seguimiento de las características medioambientales o sociales

Para garantizar el cumplimiento de las características sostenibles durante todo el periodo de inversión, la Sociedad Gestora lleva a cabo una evaluación continua de la alineación de las Entidades Participadas con las características medioambientales y sociales perseguidas. Para ello, la Sociedad Gestora se mantiene en contacto permanente con las Entidades Participadas, y con carácter anual recoge aquellas métricas que justifican el cumplimiento de las características.

El grado de consecución de las características promovidas se medirá principalmente a través de los siguientes indicadores:

- En las Entidades Participadas que invierten en **Activos Inmobiliarios: (i) % de superficie con certificación verde por tipo de activo y (ii) incorporación de mejores prácticas ESG medida a través del GRESB ranking.**
- En las Entidades Participadas que invierten en **Activos de Transporte: (i) número de inversiones con Beneficios de Sostenibilidad Tangibles implementados, % sobre NAV.**
- En las Entidades Participadas que invierten en **Activos de Infraestructura: (i) incorporación de mejores prácticas ESG medida a través del GRESB ranking.**

g. Métodos

Estos indicadores serán objeto de medición y evaluación para poder conocer el impacto y magnitud de las inversiones sobre el objetivo sostenible perseguido, de una manera objetiva y trazable.

En concreto, mediante estos indicadores se comprobará si, con la inversión en las Entidades Participadas, se está contribuyendo a las mejores prácticas en términos de sostenibilidad en la gestión de activos inmobiliarios, transporte e infraestructuras.

h. Fuentes y tratamiento de datos

La Sociedad Gestora obtiene la información necesaria para el seguimiento y consecución de las características medioambientales y sociales perseguidas, directamente a través de las Entidades Participadas en las que invierte. Para ello, se ha diseñado un cuestionario que les permite recopilar con carácter recurrente toda la información necesaria para evaluar la consecución de las características de sostenibilidad.

Adicionalmente, la Sociedad Gestora cuenta con un proceso de diligencia debida a partir del cual se evalúa con carácter *ex ante* la idoneidad de las Entidades Participadas con respecto a los objetivos sostenibles perseguidos por el fondo. Dicha diligencia debida considera aspectos tales como: la política de sostenibilidad de las entidades, la adhesión de éstas a UNPRI, o la alineación con las directrices de Pacto Mundial.

Al tratarse de información obtenida de forma directa, no se utilizan estimaciones.

i. Limitación de los métodos y los datos

La Sociedad Gestora considera que las diferentes fuentes de datos utilizadas ofrecen información suficiente y completa para tomar las decisiones de inversión en línea con los objetivos de inversión sostenible perseguidos. Para ello, la Sociedad Gestora, evalúa en sus procesos de diligencia debida con las Entidades Participadas que éstas cuentan con medios y garantías suficientes para la recopilación de los datos relativos a la sostenibilidad.

j. Diligencia debida

Además de las medidas descritas anteriormente, el proceso de inversión tiene en consideración la integración de los riesgos extrafinancieros. Dicha integración se basa en un proceso de diligencia debida, a partir de la cual, la Sociedad Gestora, evalúa la idoneidad de las Entidades Participadas en relación a los criterios descritos en la Política de sostenibilidad de la Sociedad Gestora.

k. Políticas de implicación

En la medida que el fondo no invierte en empresas que cotizan en un mercado regulado del Espacio Económico Europeo (EEE), la Sociedad Gestora no aplica una Política de implicación en la gestión del Fondo ni en la consecución de los objetivos sostenibles perseguidos.

l. Índice de referencia designado

El fondo no utiliza un índice de referencia específico para el cumplimiento de las características medioambientales o sociales promovidas.